



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 28 DIC. 2022

VISTO: El Memorando N° 4305-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 2467357, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto por la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), en concordancia con el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; cuya finalidad es identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres; es de aplicación y cumplimiento obligatorio para las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general, entendiéndose por entidades públicas, a las que se refiere el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y empresas públicas de todos los niveles de gobierno; asimismo, en el artículo 56°.- Constitución del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Instituto Nacional de Defensa Civil establecerá el mecanismo de voluntariado en emergencias y rehabilitación, el cual incluye incorporación de criterios e indicadores mínimos y organización de Brigadistas para la gestión y actualización del voluntariado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 038-2021-PCM que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, menciona que la Gestión del Riesgo del Desastres, está orientada a promover una política de gestión del riesgo de desastres, que permita proteger la vida, la salud y la integridad de las personas; contribuyendo a la reducción de las vulnerabilidades, respuesta ante emergencias y desastres y la reconstrucción. Ante esta situación se requiere implementar estrategias para fortalecer la gestión de los recursos para la respuesta debiendo para ello fortalecer, a su vez, la especialización para la gestión del riesgo de desastres a través del fortalecimiento de capacidades, así como fortalecer la articulación y coordinación entre los distintos miembros del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y fortalecer los Sistemas de Alerta Temprana con relación a peligros de impacto;

Que, mediante Informe N° 94-2022-GOB.REG.HVCA/GSRCH/RIS-CH/PP.068, de fecha 03 de octubre de 2022, emitido por el Coordinador de Programa Presupuestal 068 de la Red Integrada de Salud Churcampa, menciona acerca de las actividades cumplidas en el curso Taller "Formación de Brigada de Intervención Inicial para Emergencias y Desastres", cuyo objetivo general "Formar y entrenar a Brigadas de intervención Inicial en Salud", además; adjunta el Informe Final del Curso Taller "Formación de Brigada de Intervención Inicial para Emergencias y Desastres" elaborado por los instructores de la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud del Ministerio de Salud. El curso se llevó a cabo del 26 al 30 de setiembre de 2022, en el Distrito de Pachamarca, con la finalidad de capacitar al personal de salud en el control de las Emergencias y Desastres garantizando una acción organizada, efectiva, eficaz y oportuna, generando el fortalecimiento de la capacidad de respuesta ante los desastres orientado a una formación teórica y práctica dirigido al personal de salud de la Red Integrada de Salud Churcampa; a través del método constructivista, responsabilidad y funciones específicas en la realización de los contenidos temáticos y ejecución de las prácticas; los participantes desarrollaron conocimientos, habilidades y actitudes, principalmente para definir Sistemas de Seguridad y Defensa Nacional, Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, en el marco de la Directiva N° 053-2005-MINSA/OGDN-V 01 "Organización y Funcionamiento de la Brigadas del Ministerio de Salud para la atención y Control de situaciones de emergencia y desastres", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 194-2005-SA/MINSA;

Que, mediante Informe N° 1213-2022-GOB.REG.HVCA/GSRCH-RIS-CH/D, la Directora Ejecutiva de la Red Integrada de Salud Churcampa, eleva informe de "Formación de Brigadas de Intervención Inicial para Emergencias y Desastres" y con Informe N° 399-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGEyASP-DGREyD, de fecha 23 de noviembre de 2022, la Directora de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de la Dirección Regional de Salud Huancavelica; solicita acreditar mediante la emisión de resolución a los brigadistas por haber aprobado el curso taller para el reconocimiento como integrantes de la Brigada de intervención Inicial del Ministerio de Salud, los mismos que se incorporan al equipo de respuesta inmediata del Ministerio de Salud para ser movilizados ante



emergencias y desastres en el ámbito de la Región Huancavelica y a Nivel Nacional. En consecuencia, mediante Memorando N° 4365-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatoria; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa, Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y, Resolución Gerencial General Regional N° 377-2022/GOB.REG.HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; y, Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER a los Brigadistas de Intervención Inicial del Ministerio de Salud-Dirección Regional de Salud de Huancavelica 2022, el mismo que está integrado por:

RED INTEGRADA DE SALUD CHURCAMPÁ				
N°	DNI	APELLIDOS	NOMBRES	PROVINCIA
1	42350392	AGUILAR TAIPE	Julia	Churcampa
2	9975762	CARHUAMACA MEDINA	Luz Marleni	Churcampa
3	71800927	ENCISO AGUILAR	Donaban Dayli Ricardo	Churcampa
4	70222607	GAMBOA APONTE	Jymy	Churcampa
5	80522707	GAMBOA ESTRADA	Ramon Eufrahis	Churcampa
6	71207406	HUAMAN ESTEBAN	Yannessi Lizeth	Churcampa
7	42470711	LICARES TOTOS	Octavio Ernesto	Churcampa
8	70223548	MEDINA SANCHEZ	Lady	Churcampa
9	43130018	QUINTO INGA	Yimy Eduardo	Churcampa
10	48276862	RAMIREZ SALAZAR	Sheyla Lissett	Churcampa
11	46753886	RAMOS ARRIETA	Yessica	Churcampa
12	74223166	RUIZ QUISPE	Deyvis Jhonny	Churcampa
13	46589963	SANCHEZ CONTRERAS	Juan Esteban	Churcampa
14	70805515	YANGALI SALAZAR	Josef Jeferson	Churcampa

INSTRUCTORES:

Instructor Principal Juan Francisco MUÑOZ VEGA
Instructor Segundo Máximo DELGADO BECERRA

ASISTENTE DE INSTRUCTOR

Brigadista Edith Mariel RAMIREZ QUISPE

Artículo 2°.- El brigadista deberá cumplir estrictamente lo dispuesto en los artículos 3°, 4°, 6° y 10° de la Ley N° 28101, Ley de Movilización Nacional. -----

Artículo 3°.- El Brigadista acreditado, deberá asumir funciones de responsabilidad en la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres; y, cuando lo requiera la entidad o Establecimiento de Salud de su jurisdicción.-----

Artículo 4°.- Las omisiones que contravienen las obligaciones, prohibiciones y deberes de los Brigadistas en las intervenciones de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, serán sancionados de acuerdo a las responsabilidades administrativas y funcionales que rige la Ley N° 29622.-----

Artículo 5°.- Notifíquese a los interesados, e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley. -----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HVCA
MC. Julio César Melchor Acevedo
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
CMP N° 72479

JCMA/MMS/hmw.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFÓN
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.